



Dirección General de Informática y Tecnología

Fecha: 22 de junio de 2018

DISP. DGIyT N°:10/2018

VISTO:

El expediente DGIyT-072/18-0, caratulado Caja Chica Especial: “s/ Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura de Torres, e iniciado conforme Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.2do, Cap.II, art.7°, inc.2°, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1° y;

CONSIDERANDO:

Que, visto el planteo realizado por el Sr. Félix Aguayo Jefe del Departamento de Planificación e Infraestructura Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, a través del correo electrónico adjuntado al presente el que se transcribe a continuación:”-... *Me dirijo a Ud. con el objeto de solicitarle se contrate de manera urgente el mantenimiento de las torres y pedestales sobre los que se encuentran montadas las antenas correspondientes los radio enlaces operados por la Dirección General de Informática y Tecnología. Motiva la urgencia el hecho de que la contratación de dicho mantenimiento se ha ido posponiendo por razones presupuestarias y, aunque se encuentra en proceso el procedimiento correspondiente, entendemos que es perentoria la contratación por un período de al menos tres meses con el fin de evitar riesgos innecesarios...-* En tal sentido, tal como surge del informe elaborado –fs.1-. Conforme a ello y en vista a la necesidad presentada, esta Dirección General de Informática y Tecnología, manifiesta que es ineludible que se obre con la mayor celeridad posible para la contratación sugerida para este fin.-

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap.I, inc.2do,”-...



Dirección General de Informática y Tecnología

contrataciones urgentes...-“; y art.7º, inc.2do del mismo cuerpo normativo donde menciona: “-... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...-“; y modif. Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1º, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1º, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2º y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1º.-

Que, dado la referida situación, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art.5º, del Cap. II, del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-fs.3.-

Que, acto seguido, a -fs.5- se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 Anexo I art. 5º; y modif.-

Que, a -fs.6-, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento;

Que, en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7º de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el art.6º, inc.1ro y 2do, del Anexo I, Cap.II de la Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 y modif.-, a distintas empresas del rubro, - SILK TECHNOLOGIES, DTE S.A. y TDI TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN S.A.; invitadas a través de correo electrónico de -fs.7/18.-

Que, la firma SILK TECHNOLOGIES, acredita su valoración económica agregada a -fs.19/21-, por la contratación por el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura de Torres, para el **renglón 1**, por el plazo de cuatro (4) meses, por un valor de **pesos**



Dirección General de Informática y Tecnología

setecientos cincuenta mil (\$750.000,00) IVA INCLUIDO; de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que, la firma TDI TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN S.A., acredita su valoración económica agregada a –fs.22/23-, por la contratación por el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura de Torres, para el **renglón 1**, por el plazo de cuatro (4) meses por el valor de pesos **seiscientos setenta mil (\$670.000,00) IVA INCLUIDO**; de acuerdo al **requerimiento** solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que, la firma DTE S.A., no acredita valoración económica ni desistimiento alguno.-

Que, así después de transcurrir el plazo necesario para presentar las cotizaciones pertinentes y vencido el plazo de presentación de ofertas, a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso licitatorio, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles y convenientes desde el punto de vista técnico; y efectuada la comparación económica -fs.24-; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. Anexo I, Cap.II, art.6° inc. 3ro del Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-*”;

Que, en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.2do y Cap.II, art.7°, inc.2°, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts. 1°; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata



Dirección General de Informática y Tecnología

respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso y proceder consecuentemente a la Contratación por el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura de Torres, para el **Reglón 1º**, por el plazo de cuatro (4) meses con la firma TDI TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN S.A., conforme a la cotización acreditada a–fs.22/23, por un valor total de **pesos seiscientos setenta mil (\$670.000,00) IVA INCLUIDO**; tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar conforme las especificaciones técnicas allí descritas de –fs.11/14-.

Que, la presente contratación, surge conforme las cotizaciones presentadas; que la adquisición propiciada hace a una sumatoria total de pesos **seiscientos setenta mil (\$670.000,00) IVA INCLUIDO**.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1º, Anexo I, Cap. I, art.1º, inc.2do y Cap.II, art.7º,inc.2do, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1º, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1º, Res. Pres. CAGyMJ M°:43/2014 art.2º y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art. 1º;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto por el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura de Torres, por el **Reglón 1º**, por el plazo de cuatro (4) meses con la firma TDI TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN S.A., conforme a la cotización acreditada a –fs.22/23-, por un valor total de **pesos seiscientos setenta mil (\$670.000,00) IVA INCLUIDO**; tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar conforme las especificaciones técnicas



Dirección General de Informática y Tecnología

allí descritas de –fs.11/14-.**Artículo 2:** Librar Orden de Compra a la firma TDI TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, por la suma total de **pesos seiscientos setenta mil (\$670.000,00) IVA INCLUIDO**, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a –fs.22/23-, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-**Artículo 3º:** Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) y a la Dirección de General de Programación y Administración Contable conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N°:280/2009).- **Artículo 4:** Comuníquese vía correo electrónico a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología.-**Artículo 5º:** Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DGIyT N°: 10/2018

Gustavo Araya Ramírez
Director General
Dirección General de Informática y Tecnología
Consejo de la magistratura de la C.A.B.A.-